Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de selección de participantes de movilidad para personal, en el marco del proyecto Consorcio Erasmus+ nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, "VET: Empowering our Vet Community" (modalidades A y B). Edición 2026/2027.

Con fecha 12/11/2025 la Comisión Europea publicó la Convocatoria de propuestas 2024-EAC/A12/2025 de Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, así como el programa de trabajo anual para 2026.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha cuenta con la Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional para el período 2021-2027.

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establecen instrucciones de la convocatoria para la participación en proyecto consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el sector de la Formación Profesional en el año 2026, resultaron seleccionados los centros socios de envío en las modalidades de participación autogestionada (Modalidades A y B).

Con fecha 23/09/2026 se firmó el Convenio de subvención nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, relativo a Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+ entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, coordinador del proyecto.

La ejecución del proyecto está prevista para una duración total de 15 meses, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de agosto de 2027.

Procede establecer las siguientes instrucciones que regulen aspectos relacionados con las actividades de movilidad a desarrollar durante el curso escolar 2026/2027 para la modalidad de participación autogestionada para centros de Formación Profesional para movilidad del profesorado (modalidades A y B).

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para personal dentro del marco del proyecto nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, "VET: Empowering our Vet Community", financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea de los centros educativos que forman parte del Consorcio.

2. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+ del personal con adscripción a las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional Básica y de Grado Medio y personal con adscripción a enseñanzas profesionales de Música y Danza de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del Consorcio.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F65AC9F671AFD86AAFB7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Segundo. Características de las actividades.

1. La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al enlace https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es.

2. La subvención del proyecto a cada una de las movilidades apoya los aspectos relacionados con el transporte, alojamiento, dietas y supervisión durante toda la estancia, para el profesorado participante.

3. Todas las movilidades ofertadas se realizarán en modalidad autogestionada.

Tercero. Movilidad individual del profesorado.

Dentro de las actividades principales del consorcio, las presentes se centran en las actividades de movilidad individual de profesorado:

1.Se adjudicarán hasta 15 movilidades para profesorado con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio y profesorado con adscripción a enseñanzas profesionales de Música y Danza. Este número podrá verse incrementado si se dispone de fondos para ello.

2.Las actividades encuadradas en la categoría de movilidades de personal, que deberán contribuir al logro de los objetivos del Plan Erasmus. Asimismo, las actividades realizadas por el personal deben perseguir tener un impacto significativo en su centro educativo y en el conjunto del Consorcio.

3.Estarán destinadas a la realización de las siguientes actividades:

a) Aprendizaje por observación. (Duración entre 2 y 5 días).
b) Realización de cursos y formación. (Duración entre 2 y 5 días).

4.Las temáticas sobre las que versarán las actividades de formación/cursos será, al menos, una de las siguientes:

a) Idioma extranjero (inglés/francés) profesional para la familia profesional de adscripción del profesorado.
b) Digitalización e IA, aplicada al sistema productivo.
c) Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
d) Proyecto intermodular.
e) Itinerario personal para la empleabilidad.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F65AC9F671AFD86AAFB7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

f) Inclusión.
g) Innovación educativa.

Este orden no implica prelación.

5. La autorización final para la ejecución de las actividades citadas será concedida por la entidad coordinadora del proyecto en base a las características de las mismas y a la disponibilidad de fondos para su desarrollo, una vez recibida toda la documentación por parte de los centros que conforman el Consorcio.

Cuarto. Servicios proporcionados.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, como entidad coordinadora del consorcio, ofrecerá a los centros participantes los siguientes servicios:

a) Adjudicación de movilidades entre los centros educativos socios de envío.
b) Administración de la ayuda financiera para el desarrollo del proyecto.
c) Supervisión del proceso de selección de participantes.
d) Preparación de los modelos de la documentación necesaria en el desarrollo del proyecto: convenios de subvención, programas formativos.

2. Los centros socios del consorcio serán los encargados del desarrollo de las siguientes actividades:

a) La difusión del proyecto en su centro educativo.
b) Seleccionar los participantes en las movilidades.
c) Búsqueda de empresas o instituciones elegibles para el desarrollo de la movilidad.
d) Gestionar la presentación por parte de los participantes de la documentación necesaria para el desarrollo de la movilidad.
e) Asistencia a los participantes en la contratación del medio de transporte para realizar la movilidad.
f) Preparación lingüística y mediante la plataforma online para el aprendizaje de las lenguas EU Academy.
g) Asistencia a los participantes en la contratación de alojamientos en los países de destino.
h) Asistencia en la contratación de seguros de viaje, de responsabilidad civil y de accidentes (en su caso).
i) Administrar los fondos recibidos para el desarrollo de la movilidad cumpliendo las normas financieras del programa.
j) Elaboración los documentos necesarios para el desarrollo de la movilidad: convenio de subvención, acuerdo formativo y cuantos otros sean necesarios.
k) Trasladar al coordinador la documentación justificativa de la ejecución de la movilidad: justificación financiera, certificados de formación, certificados del centro/institución (job shadowing).

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F65AC9F671AFD86AAFB7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Quinto. Período de realización de las movilidades.

1. Una vez publicada la resolución definitiva de propuestas admitidas por la entidad coordinadora del consorcio podrán realizarse las movilidades entre el 1 de febrero y el 22 de junio de 2027.

2. Estas fechas pueden sufrir modificaciones debidas a razones organizativas. Cuando así fuese se informará con la suficiente antelación a los participantes y a los centros.

3. Se recuerda que es preceptiva la solicitud de permiso a la Inspección Educativa conforme al modelo alojado en el portal de educación: www.educa.jccm.es

Sexto. Distribución de plazas y normas de financiación.

1. Se adjudicarán un total de 15 movilidades para profesorado con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio y profesorado con adscripción a enseñanzas profesionales de Música y Danza.

2. A cada centro educativo le será adjudicada una movilidad para profesorado con adscripción a ciclos formativos de Grado Básico o para ciclos formativos de Grado Medio. Las plazas restantes se distribuirán en cada centro según las necesidades detectadas por la Comisión Erasmus conformada para la gestión y seguimiento del proyecto en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

3. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia el Proyecto nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, “VET: Empowering our Vet Community” con 131.510,00€.

4. El importe total de apoyo financiero al participante vendrá determinado por el tipo de actividad, el país de destino y su duración, y servirá para apoyar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los participantes. Este apoyo se realizará teniendo en cuenta los diferentes tipos de movilidades concedidas conforme al documento “Tarifas aplicables KA1 VET” anexo al convenio establecido entre el SEPIE y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Séptimo. Condiciones de la subvención.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, como entidad coordinadora realizará la transferencia por el 80% del presupuesto aprobado al centro educativo (apoyo individual y apoyo de viaje), en los 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención con el participante y, siempre, antes del inicio de la movilidad.

2. La entidad coordinadora realizará la transferencia por el 20% del presupuesto restante tras la finalización de la actividad, en el plazo máximo de 30 días posteriores, una vez verificado el cumplimiento del compromiso por parte de la persona participante.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F65AC9F671AFD86AAFB7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

3. Los centros educativos socios de envío del consorcio no podrán ejercer contrataciones, ni realizar pagos relacionados con las actividades del proyecto, con cargo a los fondos recibidos destinados a las ayudas de viaje y de apoyo individual de los participantes.

4. Los centros educativos socios de envío deberán distribuir los fondos recibidos de la entidad coordinadora sin demoras injustificadas.

5. Cuando el centro de envío lleve a cabo la gestión y el pago de los costes derivados del viaje y alojamiento de los participantes en la movilidad del profesorado, la cuantía se descontará del total de la partida adjudicada a los participantes. El restante será transferido a cada participante como apoyo a su manutención durante los días en los que se desarrolla la actividad.

6. El abono de las ayudas desde cada centro educativo a los participantes se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

7. Se transferirá al centro educativo el importe íntegro que corresponda al apoyo organizativo por participante para este tipo de actividad, descontando los costes de elementos de difusión generales del Consorcio, así como seguros, en su caso. Los acompañantes y el personal a cargo de las visitas preparatorias no se consideran participantes en actividades de movilidad educativa y no se tienen en cuenta para el cálculo del apoyo organizativo.

8. Todos los gastos generados en las actividades adjudicadas, incluidos los imputados a la partida de apoyo a la gestión, serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, “VET: Empowering our Vet Community” y en el correspondiente Convenio de Subvención.

9. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

Octavo. Requisitos y perfil de las personas candidatas.

1. Serán requisitos de las personas candidatas los siguientes:

a) Deberán formar parte de la plantilla del centro educativo perteneciente al consorcio durante el curso 2026-2027.
b) Deberán impartir docencia durante el curso escolar 2026-2027 a alumnado de enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio o de enseñanzas profesionales de Música y Danza.
c) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, con permiso de residencia válido.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F65AC9F671AFD86AAFB7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

d) Adquirir el compromiso de participación establecido en el apartado decimocuarto de esta resolución.

2. Otros requisitos:

a) Tener adscripción a los departamentos participantes en la organización de las actividades de movilidad de alumnado en el marco del consorcio "VET: Empowering our Vet Community".
b) Contar con la acreditación de la competencia lingüística en idiomas cuando esta sea necesaria para el desarrollo de la actividad.
c) Ser parte activa en la organización de las actividades de movilidad del alumnado durante el curso 2026/2027, o haber participado en la organización de las movilidades realizadas en el curso anterior.

3. Los/as Asesores/as Técnicos Docente del Servicio de Proyectos de Formación Profesional y otros miembros del Equipo Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, podrán cubrir las plazas que, por diversas circunstancias, no puedan ser cubiertas por los docentes de los centros educativos.

Noveno. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Las personas solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud (Anexo I) que presentarán en la Secretaría del centro educativo en que prestan servicio.

2. Las convocatorias deben publicarse en la página web y en el tablón de anuncios de cada centro educativo.

3. Las personas solicitantes adjuntarán a su solicitud un currículum vitae y una carta de motivación en formato EUROPASS. Además, junto con su solicitud presentarán, el certificado que acredite el nivel oficial de idiomas, en caso de que este sea requisito para la movilidad.

4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 19 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Décimo. Comisión de selección en el centro.

1. En cada centro educativo deberá existir una comisión de selección conformada, como mínimo, por la persona responsable de la dirección, que presidirá la comisión, la persona responsable de la secretaría y por la persona que ejerza las funciones de coordinación Erasmus del centro.

2. La comisión de selección en el centro será la encargada de realizar la convocatoria del procedimiento de selección en el centro y de enviar la propuesta de movilidades a la comisión de selección central constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F65AC9F671AFD86AAFB7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

3. En caso de que en un centro exista más de una solicitud de movilidad del profesorado, la comisión de selección del centro deberá realizar la valoración y baremación de las solicitudes y trasladar la propuesta.

4. Para realizar la baremación de las solicitudes candidatas, las comisiones de selección constituidas en los centros tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración	Descripción	Puntuación
Experiencia profesional (Hasta 2,5 puntos)	Años de experiencia en el cuerpo de profesores.	Menos de 5 años = 1 pto
		Entre 5 y 15 años = 2 ptos
		Más de 15 años = 2,5 ptos
Pertenencia al centro educativo (Hasta 2,5 puntos)	Años de docencia en el centro educativo.	Menos de 5 años = 1 pto
		Entre 5 y 15 años = 2 ptos
		Más de 15 años = 2,5 ptos
Nivel de Idioma. (Hasta 5 puntos)	Certificación oficial de nivel en lengua inglesa o en la lengua del país en el que se realiza la movilidad.	• B1: 1 puntos • B2: 2 puntos • C1 o superior: 3 puntos
	Certificación oficial B2 o superior en otra lengua	2 puntos por una segunda lengua diferente a la aportada en el criterio anterior
Compromiso y colaboración en programas Erasmus (5 puntos)	El docente participa en la gestión y seguimiento del programa Erasmus	5 ptos
Colaboración en proyectos de innovación de centro (5 puntos)	El docente participa en alguno de los proyectos de innovación que se desarrollan en el centro educativo.	5 ptos

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F65AC9F671AFD86AAFB7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Participación previa en movilidades Erasmus (5 puntos)	No ha participado previamente en movilidades Erasmus.	5 ptos
Valoración del plan de trabajo previo a la actividad por parte de la Comisión Erasmus del Centro Educativo (Hasta 5 puntos)	El participante debe aportar una planificación de la actividad que desea realizar, indicando sus objetivos y los resultados esperados, así como el impacto que se espera lograr para la mejora del centro educativo	5 ptos
El máximo posible de puntuación en el baremo es de 30 puntos.		

5. Las situaciones de empate se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los diferentes apartados del baremo en el siguiente orden:

- 1. Nivel de Idioma
- 2. Participación previa en movilidades Erasmus
- 3. Valoración del plan de trabajo
- 4. Expediente académico
- 5. Pertenencia al centro educativo

6. En caso de persistir el empate, se adjudicará un número aleatorio a cada solicitud y se procederá al sorteo del número a partir del cual se ordenarán las solicitudes candidatas en orden ascendente.

7. Una vez baremadas las solicitudes, la comisión de selección de cada centro enviará la propuesta de movilidades a la comisión de selección central antes del día 17 de noviembre de 2026.

Decimoprimero. Comisión de selección central.

1. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades, y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, corresponderá a la comisión de selección central, gestionada por el Servicio de Proyectos de Formación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

2. La comisión de selección central, constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, estará integrada por los siguientes miembros:

- La jefa del Servicio de Proyectos de Formación Profesional.
- Un asesor técnico docente de la Dirección General de Formación Profesional.
- Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F65AC9F671AFD86AAFB7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Decimosegundo. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

1. La comisión de selección central adjudicará a una movilidad individual de profesorado a cada centro participante del consorcio. La movilidad adjudicada será la que tenga una puntuación más alta en el baremo entregado por el centro en cuestión.

2. En caso de renuncia de un participante con movilidad concedida, esta se podrá asignar a otra persona candidata del mismo centro que haya quedado en lista de reserva, y que cumpla con los requisitos de la movilidad.

3. En caso de que uno, o varios centros educativos, renuncien a la plaza asignada, estas se podrán redistribuir a centros que tengan solicitudes que cumplan los requisitos. En tal caso, las movilidades vacantes se adjudicarán respetando el orden de puntuación obtenido en el baremo de las personas candidatas. Las situaciones de empate se resolverán atendiendo a los criterios expuestos en el punto 5 del apartado décimo de esta resolución.

4. En caso de no haber participantes en la lista de reserva que cumplan con los requisitos, estas podrán ser asignadas a un miembro del equipo Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Decimotercero. Resolución de la convocatoria.

1. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Portal de Educación el día 25 de noviembre de 2026.

2. Contra esta resolución provisional, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o presentar renuncia a su participación.

3. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección central emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista del citado informe formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación el día 1 de diciembre de 2026.

Decimocuarto. Compromiso de participación.

1. La persona participante seleccionada deberá adquirir los siguientes compromisos de participación establecidos por el coordinador del consorcio:

a) Asistir a las reuniones informativas convocadas por los/las coordinadores/as de cada centro.
b) Aceptar todas las condiciones del programa de movilidad.
c) Comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, “VET:

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F65AC9F671AFD86AAFB7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Empowering our Vet Community", para lo cual se establecerán los convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.

d) Formalizar el formulario para la autorización del uso de sus datos personales.
e) Cumplimentar ficha de terceros para facilitar sus datos bancarios.
f) Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
g) Redactar el Currículum Vitae Europass, en el idioma del país de destino o inglés en su defecto.
h) Redactar el documento Carta de Motivación Europass, en el idioma del país de destino o inglés en su defecto.
i) Aportar una fotografía tamaño carnet en formato digitalizado jpg con tamaño inferior a 750 kb.
j) Aportar copia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.
k) Realizar en la plataforma online EU Academy las pruebas lingüísticas al inicio y al final de estancia, el/los cursos de idiomas asignados como apoyo lingüístico (en su caso).
l) Completar el "Informe del Participante" en los 30 días posteriores al regreso de su movilidad.
m) Mantener contacto y estar localizable tanto por la comisión de selección como por el Coordinador, que podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento de la movilidad, a través del correo electrónico.
n) Aportar la documentación requerida por la entidad coordinadora para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+ a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el Acuerdo de Aprendizaje.
o) Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su movilidad. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida, así como, proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la movilidad. En caso de regresar antes de concluir el período completo de la movilidad por causa de fuerza mayor, deberán devolver la subvención correspondiente al período que no han completado.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Firmado digitalmente el 15/10/2026 14:04
Jose Rodrigo Cerrillo Patiño
Director General de Formación Profesional

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B1F65AC9F671AFD86AAFB7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad